



Trujillo, 27 de Diciembre de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRI

VISTO:

El expediente administrativo conteniendo el Oficio N° 862-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL, con el cual Sub Gerencia de Liquidaciones, alcanza el Informe N° 000105-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL-ALMC, de fecha 22 de diciembre de 2022, relacionado a la liquidación técnica financiera de consultoría de supervisión de la obra “REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 12.67 KM. EN CAMINO VECINAL EMP PE-1NF - CASA BLANCA – PAMPAS DE CHEPATE, DISTRITO DE CASCAS, PROVINCIA DE GRAN CHIMU – LA LIBERTAD” TRAMO: KM. 00+000 AL KM. 12+670”, con CUI N° 2707160, conformada por Cinco Mil Ciento Veinte (5,120) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones; y, conforme al artículo 12º de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, refiere que los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, en cuanto a las competencias específicas contenidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) debidamente aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 649-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, en su numeral 8.3.7.5 Descripción de los Cargos, Código 001-80-13-3-667, parágrafo 1 inc. a) prescribe que el Sub Gerente de Liquidaciones “Supervisa, evalúa el proceso de liquidaciones de obra y Supervisa y Coordina Transferencias de obras”;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE de fecha 01 de junio de 2012, se resuelve designar a los responsables de los documentos que se generen en las fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de Proyectos de Inversión Pública, así como a los responsables de los Componentes Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario y Mejoramiento de Capacidades, detallados, de conformidad con lo especificado en el Anexo que forma parte de la





resolución antes indicada. Entre aquellos designados se encuentra el Gerente Regional de Infraestructura;

Que, con fecha 02 de junio de 2021 el comité de selección adjudicó la buena pro del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 03-2021-GRLL-GRCO – I Convocatoria para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra “REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 12.67 KM. EN CAMINO VECINAL EMP PE-1NF - CASA BLANCA – PAMPAS DE CHEPATE, DISTRITO DE CASCAS, PROVINCIA DE GRAN CHIMU – LA LIBERTAD: KM. 00+000 AL KM. 12+670;

Que, con fecha 02 de junio de 2021 quedó consentida el otorgamiento de la buena pro y se procedió a la publicación en el SEACE;

Que, con fecha 03 de junio de 2021 mediante INFORME N° 02-2021- CSPCPE03-2021-GRLL-GRCO el presidente del Comité de Selección comunica a la Gerencia Regional de Contrataciones el consentimiento de la Buena Pro;

Que, con fecha 10 de junio de 2021 el Gobierno Regional de La Libertad (en adelante la Entidad), suscribe el Contrato N° 056-2021-GRLL-GRCO con el CONSORCIO CONSULTOR CASCAS (en adelante la Supervisión) integrado por William Raúl Valverde Flores con RUC. N° 10441160840 y Fátima Victoria Valverde Vásquez con RUC. N° 10028889476, con su representante común William Raúl Valverde Flores, con domicilio legal en Mza. A, Lt. 15, Urb. Los Pinos, Trujillo – La Libertad, con correo electrónico: raulfloes_2602@hotmail.com, el Contrato N° 056-2021-GRLL-GRCO para los servicios de consultoría de obra para la supervisión la obra: “REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 12.67 KM. EN CAMINO VECINAL EMP PE-1NF - CASA BLANCA – PAMPAS DE CHEPATE, DISTRITO DE CASCAS, PROVINCIA DE GRAN CHIMU – LA LIBERTAD” TRAMO: KM. 00+000 AL KM. 12+670”, con CUI N° 2707160;

Que, con fecha 16 de junio de 2021, la Entidad, la Supervisión, el CONSORCIO CASA BLANCA (en adelante el Contratista), suscriben el Acta de entrega de Terreno; y, con fecha 22 de junio de 2021 se suscribe el Acta de inicio de ejecución de obra; considerando el 16 de febrero de 2022 como término de la mencionada obra;

Que, con fecha 23 de noviembre de 2021, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000082-2021-GRLL-GGR-GRCO se suscribe la ampliación de plazo N° 1 por diecisiete (17) días calendario, por falta de disponibilidad de terreno en los emplazamientos señalados por el expediente técnico y afectar la ruta crítica en las partidas de movimiento de tierras, excavaciones para explanaciones en material suelto, perfilado y compactado de subrasante, que inciden directamente en la ruta crítica; en tal sentido, la fecha de término de ejecución de obra es el 05 de marzo de 2022;





Que, con fecha 01 de febrero de 2022 se suscribe la suspensión de obra N° 01 por catorce (14) días calendario, por el estado de salud del residente de obra y el ingeniero especialista en seguridad, por estar positivos al COVID - 19; en tal sentido, es por ello que la nueva fecha de término de la obra, sería el 19 de marzo de 2022;

Que, con fecha 14 de marzo de 2022 se suscribe el acta de suspensión de obra N° 02 por 01 día calendario, por el rebose de un canal de riego afectando la capa de base de la carretera, estos pases de agua no están comprendidos en el expediente técnico; en tal sentido, la nueva fecha de término de ejecución de obra es el 20 de marzo de 2022;

Que, con fecha 15 de marzo de 2022 se suscribe el acta de suspensión de obra N° 03 por treinta y cuatro (34) días calendario, debido a que las aguas que discurren por la carretera en la que se ejecuta la obra, afectan la ejecución de la misma; por tal motivo, la nueva fecha de término de la obra sería el 23 de abril de 2022;

Que, con fecha 21 de abril de 2022 se suscribe el Acta de suspensión de obra N° 04 por cincuenta y tres (53) días calendarios, debido al conflicto generado por la comunidad de Chepate y caseríos de pampas de Chepate por la construcción de pases de agua de sus regadíos; en tal sentido, la nueva fecha de término de ejecución de obra sería el 15 de junio de 2022;

Que, con fecha 08 de julio de 2022 se suscribe el Acta de observaciones de obra, suscrita entre el comité de recepción de obra, el Contratista y la Supervisión;

Que, con fecha 12 de agosto de 2022 se suscribe el Acta de verificación de levantamiento de observaciones, suscrita por el comité de recepción de obra y comunicada a la Gobernación Regional con fecha 17 de agosto de 2022, indicando que las observaciones no han sido levantadas al 100 %; el CONTRATISTA y la SUPERVISION no se hicieron presentes, por no haber sido notificados formalmente;

Que, con fecha 02 de setiembre de 2022 se suscribe el Acta de levantamiento de observaciones, suscrita por el comité de recepción de obra y comunicada a la Gobernación Regional con fecha 07 de setiembre de 2022, indicando que las observaciones aún no habían sido levantadas al 100 %; el Contratista no se hizo presente aun habiendo sido notificado formalmente; el representante común de la SUPERVISION y el supervisor no firmaron el acta y se retiraron, no esperaron la impresión de dicho documento.





Que, con fecha 12 de setiembre de 2022 mediante Resolución Gerencial Regional N° 000082-2022-GRI, se reconfirma el comité de recepción de obra, reemplazando al presidente Ing. Arnaldo Morales Castillo y al segundo miembro Ing. Segundo Eulogio Vílchez Paredes, mas no al primer miembro Ing. Víctor Manuel Cabanillas Arrivasplata;

Que, con fecha 27 de setiembre de 2022 se suscribe el acta de verificación de levantamiento de observaciones en la que se indica recepcionada la obra; suscrita por el comité de recepción de obra, el Contratista y la Supervisión;

Que, con fecha 20 de octubre de 2022 el Contratista mediante CARTA N° 045-2022/SOA-RC presenta a la Supervisión la liquidación de ejecución de obra; y, con fecha 24 de octubre de 2022 la Supervisión mediante CARTA N° 102-2022-CCC-WRVF/RC presenta a la Entidad la revisión de la liquidación de ejecución de obra;

Que, con fecha 02 de noviembre de 2022 el CONSULTOR mediante CARTA N° 103-2022-CCC- WRVF/RC presenta a la entidad la liquidación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la OBRA;

Que, con fecha 07 de noviembre de 2022 mediante MEMORANDO N° 000101-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL-se indica a la C.P.C. Manuela Roxana Mendoza Cárdenas que elabore la liquidación financiera del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la OBRA;

Que, con fecha 07 de noviembre de 2022 mediante MEMORANDO N° 000102-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL-se indica al Ing. Arnaldo Morales Castillo, que elabore la liquidación técnica financiera del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la OBRA.

Que, con fecha 08 de noviembre de 2022 mediante OFICIO N° 000719-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL la Sub Gerencia de Liquidaciones, solicita a la Gerencia Regional de Contrataciones información del CONSORCIO CONSULTOR CASCAS, respecto a penalidades, otras penalidades, contrato, adendas de ampliación de plazo de supervisión, suspensiones de plazo, dirección y correo actualizados del Contratista, refrendado en el INFORME N° 000088-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL-AMC del Ing. Arnaldo Morales Castillo solicitado en la misma

Que, con fecha 08 de noviembre de 2022 mediante OFICIO N° 000719-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL la Sub Gerencia de Liquidaciones solicita a la Gerencia Regional de Contrataciones información del CONSORCIO CONSULTOR CASCAS, respecto a penalidades, otras penalidades, contrato, adendas de ampliación





de plazo de supervisión, suspensiones de plazo, dirección y correo actualizados del Contratista, refrendado en el INFORME N° 000088-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL-AMC del Ing. Arnaldo Morales Castillo solicitado en la misma fecha.

Que, con fecha 09 de noviembre de 2022 mediante OFICIO N° 000720-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL la Sub Gerencia de Liquidaciones solicita a la Sub Gerencia de Obras y información del CONSORCIO CONSULTOR CASCAS, respecto a penalidades, otras penalidades, contrato, adendas de ampliación de plazo de supervisión, suspensiones de plazo, dirección y correo actualizados del Contratista, refrendado en el INFORME N° 000087-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL-AMC d fecha 08 de noviembre del Ing. Arnaldo Morales Castillo.

Que, con fecha 09 de noviembre de 2022 mediante INFORME N° 000053-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL-MRMC alcanza la liquidación financiera del servicio de consultoría de supervisión de la obra, indicando que se han realizado pagos a la Supervisión por un total de trescientos ochenta y siete mil quinientos cincuenta y tres con 28/100 soles (S/ 387,553.28);

Que, con fecha 14 de noviembre de 2022 mediante INFORME N° 000092-2022-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL-AMC el Ing. Arnaldo Morales Castillo, reitera requerir información a la Gerencia Regional de Contrataciones, referente al Contratista, indicado en el INFORME N° 000087-2022-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL-AMC;

Que, con fecha 14 de noviembre de 2022, mediante INFORME N° 000093-2022-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL-AMC el Ing. Arnaldo Morales Castillo reitera requerir información a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión la información solicitada mediante INFORME N° 000087-2022-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL-AMC, respecto al CONSULTOR;

Que, con fecha 14 de noviembre de 2022 mediante OFICIO N° 000747-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL la Sub Gerencia de Liquidaciones, reitera requerir información a la Gerencia Regional de Contrataciones referente al CONSULTOR, respecto a penalidades, otras penalidades, contrato, adendas de ampliación de plazo de supervisión, suspensiones de plazo, dirección y correo actualizados de la Supervisión;

Que, fecha 25 de noviembre de 2022 mediante INFORME N° 000100-2022-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL-AMC el Ing. Arnaldo Morales Castillo, presenta a la Sub Gerencia de Liquidaciones el informe de liquidación técnica financiera de consultoría de obra para la supervisión de la OBRA;





Que, con fecha 28 de noviembre de 2022 mediante INFORME N° 000042-2022-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL la Sub Gerencia de Liquidaciones comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura la liquidación técnica financiera de consultoría de obra para la supervisión de la OBRA;

Que, con fecha 28 de noviembre de 2022 mediante OFICIO N° 004259-2022-2022-GRLL la Gerencia Regional de Infraestructura comunica al CONSULTOR la liquidación técnica financiera de consultoría de obra para la supervisión de la OBRA.

Que, con fecha 02 de diciembre de 2022 mediante CARTA N° 106-2022-WRVF el CONSULTOR presenta a la entidad la observación a la revisión de la liquidación técnica financiera de consultoría de obra para la supervisión de la obra;

Que, con fecha 02 de diciembre de 2022 mediante Proveído N° 004521-2022-GRLL-SGL la Gerencia Regional de Infraestructura comunica a la Sub Gerencia de Liquidaciones la observación del CONSULTOR referente a la liquidación técnica financiera de consultoría de obra para la supervisión de la obra, para conocimiento y acciones que corresponda;

Que, con fecha 02 de diciembre de 2022 mediante PROVEIDO 000924-2022-GRLL-SGL se comunica al Ing. Arnaldo Lutgardo Morales Castillo, la observación de la Supervisión, para su atención;

Que, con fecha 07 de diciembre de 2022 mediante INFORME N° 000103-2022-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL-AMC el Ing. Arnaldo Morales Castillo, reafirma la liquidación técnica financiera de consultoría de obra para la supervisión de la OBRA con las observaciones presentadas por la Supervisión;

Que, con fecha 07 de diciembre de 2022 mediante INFORME N° 000044-2022-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL la Sub Gerencia de Liquidaciones comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura la liquidación técnica financiera de consultoría de obra para la supervisión de la obra;

Que, con fecha 07 de diciembre de 2022 mediante OFICIO N° 004460-2022- GRLL-GGR-GRI, la Gerencia Regional de Infraestructura comunica al CONSULTOR la liquidación técnica financiera de consultoría de obra para la supervisión de la OBRA.

Que, con fecha 14 de diciembre de 2022 mediante CARTA N° 107-2022-WRVF-CCXC/RC la Supervisión presenta a la entidad CONFORMIDAD a la liquidación técnica financiera de consultoría de obra para la supervisión de la OBRA;





Que, la consultoría de obra para la supervisión de la obra “REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 12.63 KM. EN CAMINO VECINAL EMP PE-1NF - CASA BLANCA – PAMPAS DE CHEPATE, DISTRITO DE CASCAS, PROVINCIA DE GRAN CHIMU – LA LIBERTAD: KM. 00+000 AL KM. asciende al monto de cuatrocientos veintidós mil ciento nueve con 00/100 soles (S/ 422,109.00) de acuerdo al detalle siguiente:

ANEXO 01				
LIQUIDACIÓN FINAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA A CARGO DEL CONSORCIO CONSULTOR CASCAS				
ITEM	CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS S/.	MONTOS PAGADOS S/.	SALDOS POR PAGAR S/.
A	MONTO DE VALORIZACIÓN	357,719.49	328,434.98	29,284.51
	SUPERVISION DE OBRA	307,907.80	328,434.98	-20,527.18
	PERIODO DE RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA	29,284.50	0.00	29,284.50
	AMPLIACION DE PLAZO(NO EXISTE ADENDA DE AMP.. DE PLAZO DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA)	21,810.14	0.00	21,810.14
	PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL AL COVID - 19	0.00	0.00	0.00
	DEDUCTIVOS(01 DIA NO LABORADO)	-1,282.95	0.00	-1,282.95
B	REAJUSTE DE PRECIOS	0.00	0.00	0.00
	CONTRATO PRINCIPAL (NO CORRESPONDE)	0.00	0.00	0.00
	ADICIONALES (NO SE OTORGO)	0.00	0.00	0.00
C	ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
	POR ADELANTO DIRECTO (NO SE OTORGO)	0.00	0.00	0.00
	AMORTIZACION ADELANTO DIRECTO (NO CORRESPONDE)	0.00	0.00	0.00
	POR ADELANTO PARA MATERIALES (NO SE OTORGO)	0.00	0.00	0.00
	AMORTIZACION PARA MATERIALES (NO CORRESPONDE)	0.00	0.00	0.00
D	DEDUCCIONES DEL REAJUSTE QUE NO CORRESPONDEN POR ADELANTOS	0.00	0.00	0.00
	DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00
	DEDUCCION POR ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
E	TOTAL GENERAL (A+B)	357,719.49	328,434.98	29,284.51
F	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	64,389.51	59,118.30	5,271.21
G	COSTO DE SUPERVISION DE OBRA (D+E)	422,109.00	387,553.28	34,555.72
H	DEDUCCIONES:			
I	POR OBRA INCONCLUSA (ART. 93.14 DEL D.S. N- 148-2019-PCM - RCC)			S/.
J	TOTAL A RECUPERAR DEL CONSORCIO CONSULTOR CASCAS			S/.
K	FONDO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (A CARGO DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD)			12,147.97
L	MONTO A FACTURAR POR EL CONSORCIO CONSULTOR CASCAS			34,555.72
M	COSTO DE SUPERVISION DE OBRA (E+F)			422,109.00

SE RESUELVE:

Que, el total de saldo a favor del consultor CONSORCIO CONSULTOR CASCAS de acuerdo a la liquidación técnica financiera de consultoría de obra para la supervisión de la OBRA asciende al monto de veintidós mil cuatrocientos siete con 75/100 soles (S/ 22,407.75) de acuerdo al detalle siguiente:

Saldo de liquidación de consultoría de supervisión de obra	:S/34,555.72
Penalidad por obra inconclusa Art. 93.14 D.S. N ° 148-2019-PCM	:S/12,147.97
Saldo a Favor del CONSORCIO CONSULTOR CASCAS	:S/ 22,407.75
Total a favor del consultor CONSORCIO CONSULTOR CASCAS	:S/ 22,407.75

Que la Gerencia Regional de Administración a través de la Sub Gerencia de Tesorería devuelva el Fondo de Garantía Retenido a favor del





CONSORCIO CONSULTOR CASCAS, al consentimiento de la liquidación técnica financiera aprobada por la Entidad mediante acto resolutivo.

Que la Gerencia Regional de Administración, a través de la Sub Gerencia de Contabilidad realice la rebaja de sus registros contables por el monto de Noventa y Un Mil Ochenta Y Tres con 00/100 soles (S/ 91,083.00);

Que, con Oficio N° 000862-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL de fecha 22 de diciembre de 2022, la Sub Gerencia de Liquidaciones alcanza la liquidación técnica financiera de supervisión de obra para la supervisión de la obra "REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 12.63 KM. EN CAMINO VECINAL EMP PE-1NF - CASA BLANCA – PAMPAS DE CHEPATE, DISTRITO DE CASCAS, PROVINCIA DE GRAN CHIMU – LA LIBERTAD: KM. 00+000 AL KM. 12+670 " CON C.U.I N° 2707160, así como el Informe N° 000104-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL-AMC de fecha 21 de diciembre de 2022, con el proyecto de resolución indicando que dicho expediente se encuentra conforme y apto para continuar su trámite de aprobación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR de fecha 01 de octubre de 2021; Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización Funciones (ROF); y, con las visaciones administrativas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica – Financiera del Contrato N° 056-2021-GRLL-GRCO, por el servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra "REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 12.67 KM. EN CAMINO VECINAL EMP PE-1NF - CASA BLANCA – PAMPAS DE CHEPATE, DISTRITO DE CASCAS, PROVINCIA DE GRAN CHIMU – LA LIBERTAD: KM. 00+000 AL KM. 12+670", con CUI N° 2707160, asciende al monto de Cuatrocientos Veinte y Dos Mil Ciento Nueve con 00/100 soles (S/ 422,109.00) de acuerdo al detalle siguiente:





ANEXO 01

LIQUIDACIÓN FINAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA A CARGO DEL CONSORCIO CONSULTOR CASCAS

ITEM	CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS S/.	MONTOS PAGADOS S/.	SALDOS POR PAGAR S/.
A	MONTO DE VALORIZACIÓN	357,719.49	328,434.98	29,284.51
	SUPERVISION DE OBRA	307,907.80	328,434.98	-20,527.18
	PERIODO DE RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA	29,284.50	0.00	29,284.50
	AMPLIACION DE PLAZO(NO EXISTE ADENDA DE AMP. DE PLAZO DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA)	21,810.14	0.00	21,810.14
	PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL AL COVID - 19	0.00	0.00	0.00
	DEDUCTIVOS(01 DIA NO LABORADO)	-1,282.95	0.00	-1,282.95
B	REAJUSTE DE PRECIOS	0.00	0.00	0.00
	CONTRATO PRINCIPAL (NO CORRESPONDE)	0.00	0.00	0.00
	ADICIONALES (NO SE OTORGO)	0.00	0.00	0.00
C	ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
	POR ADELANTO DIRECTO (NO SE OTORGO)	0.00	0.00	0.00
	AMORTIZACION ADELANTO DIRECTO (NO CORRESPONDE)	0.00	0.00	0.00
	POR ADELANTO PARA MATERIALES (NO SE OTORGO)	0.00	0.00	0.00
	AMORTIZACION PARA MATERIALES (NO CORRESPONDE)	0.00	0.00	0.00
D	DEDUCCIONES DEL REAJUSTE QUE NO CORRESPONDEN POR ADELANTOS	0.00	0.00	0.00
	DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00
	DEDUCCION POR ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
E	TOTAL GENERAL (A+B)	357,719.49	328,434.98	29,284.51
F	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	64,389.51	59,118.30	5,271.21
G	COSTO DE SUPERVISION DE OBRA (D+E)	422,109.00	387,553.28	34,555.72
H	DEDUCCIONES:			
I	POR OBRA INCONCLUSA (ART. 93.14 DEL D.S. N- 148-2019-PCM - RCC)			S/ 12,147.97
J	TOTAL A RECUPERAR DEL CONSORCIO CONSULTOR CASCAS			S/ 12,147.97
K	FONDO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (A CARGO DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD)			
L	MONTO A FACTURAR POR EL CONSORCIO CONSULTOR CASCAS			34,555.72
M	COSTO DE SUPERVISION DE OBRA (E+F)			422,109.00

Autorizado por Liquidación :S/422,109.00
 Facturado y Pagado al CONSORCIO CONSULTOR CASCAS :S/387,553.28
 Saldo a facturar por el consultor :S/ 34,555.72

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que previo al pago del saldo favor del consultor CONSORCIO CONSULTOR CASCAS, se le deduzca la suma de doce mil ciento cuarenta y siete con 07/100 soles (S/ 12,147.07) por concepto de penalidad.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Gerencia Regional de Administración, a través de la Sub Gerencia de Tesorería, cancele al consultor CONSORCIO CONSULTOR CASCAS el saldo de liquidación de consultoría de obra para la supervisión de obra, ascendente a la suma de veintidós mil cuatrocientos siete con 75/100 soles (S/ 22,407.75) de acuerdo al detalle siguiente:

Saldo a facturar de liquidación de supervisión de obra : S/ 34,555.72
 Penalidad por obra inconclusa Art. 93.14 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción de Cambios, aprobado mediante D.S. N° 071-2018-PCM. : S/ 12,147.97

Saldo a Favor del CONSORCIO CONSULTOR CASCAS : **S/ 22,407.75**

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que, en caso de existir omisión, en la aplicación de penalidades, multas y/o sanciones a la empresa supervisora, la responsabilidad recae directamente en la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, en calidad de área usuaria, en conformidad a los procedimientos aplicados y establecidos según contrato de ejecución de obra.





ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Contrataciones, Gerencia Regional de Administración, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Liquidaciones, Sub Gerencia de Obras y Supervisión y al CONSORCIO CONSULTOR CASCAS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JORGE LUIS BRINGAS MALDONADO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

